

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

Alcalde

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

Concejales

D. Eduardo Eransus Izco

D^a Idoya Insausti Larrea

D. Rubén Sola Urman

Excusa asistencia

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

Secretaria

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 13:00 horas del día 30 de marzo de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicación directa de terrenos comunales de cultivo y huertas. Aprobación de lista provisional.

Se da cuenta de las instancias que se ha presentado para la adjudicación vecinal directa de terrenos comunales de cultivo. Realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos para resultar beneficiario/a de comunales de conformidad con la ordenanza municipal de comunales, se informa de que dos de las personas solicitantes no cumplen con el requisito de estar empadronadas con una antigüedad superior a 6 años.

Se acuerda mantener una reunión con las personas solicitantes con el fin de acordar el reparto de lotes de terrenos de cultivo y la asignación de huertas.

Por lo expuesto, sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Urroz-Villa, en sesión de 15 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de dar inicio al expediente para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo, publicándose anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que las

personas interesadas solicitaran la adjudicación en modalidad de adjudicación vecinal directa.

Vistas las solicitudes presentadas y una vez comprobado que cumplen los requisitos del artículo 14 de la Ordenanza de comunales,

La Corporación con 4 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos para la adjudicación directa de terrenos comunales de cultivo:

Lista de admitidos

- Don José Antonio Lizarraga De Andrés
- Don Ramón Iriarte Eransus
- Don Sergio Iriarte Eransus
- Doña Isabel Lugea Reta
- Don Miguel Lugea Reta

Lista de excluidos

- Don Gorka Lizarraga Pello
Motivo de exclusión: no cumplir el requisito de estar inscrito en padrón con una antigüedad de 6 años (Art. 14 de la ordenanza)
- Don Joseba Egüés Lugea
Motivo de exclusión: no cumplir el requisito de estar inscrito en padrón con una antigüedad de 6 años (Art. 14 de la ordenanza)

Segundo.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos para la adjudicación directa de huertas:

Don José Luis Lecumberri Ibáñez
Don Nicolae Dan Berner
Don José María Iriarte Zabalza
Doña Miriam Bravo Izco

Tercero.- De conformidad con el Art. 35 de la Ordenanza, las listas permanecerán expuestas al público por espacio de 10 días, para que, en dicho plazo, las personas interesadas, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas

Asimismo, se notificará personalmente a las personas excluidas.

Si no se produjera reclamación alguna, la lista provisional se convertirá, en definitiva. Si se produjeran reclamaciones, el Ayuntamiento las resolverá en el plazo de 10 días, y procederá a la aprobación de la lista definitiva, y a hacerla pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- Adjudicación directa de pastos comunales. Aprobación de lista provisional.

Se da cuenta de las dos solicitudes presentadas para la adjudicación vecinal directa de pastos comunales. Solicita cada uno de ellos una de las dos corralizas municipales. En ambos casos, los solicitantes cumplen los requisitos para la adjudicación vecinal directa establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Comunales.

Por lo expuesto, sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Urroz-Villa, en sesión de 15 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de dar inicio al expediente para la adjudicación de pastos comunales, publicándose anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que las personas interesadas solicitaran la adjudicación en modalidad de adjudicación vecinal directa.

Vistas las solicitudes presentadas y una vez comprobado que cumplen los requisitos del artículo 14 de la Ordenanza de comunales,

La Corporación con 4 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos para la adjudicación directa de pastos comunales:

Lista de admitidos

Don Sergio Iriarte Eransus
Don Ramón Iriarte Eransus

Lista de excluidos

Ninguno

Segundo.- De conformidad con el Art. 35 de la Ordenanza, las listas permanecerán expuestas al público por espacio de 10 días, para que, en dicho plazo, las personas interesadas, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna, la lista provisional se convertirá, en definitiva; más, si se produjeran reclamaciones, el Ayuntamiento las resolverá en el plazo de 10 días, y procederá a la aprobación de la lista definitiva, y a hacerla pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.- Aprobación Inicial de modificaciones presupuestarias 2 y 3/2021.

El Sr. Alcalde informa acerca de las dos modificaciones presupuestarias que se proponen para su aprobación.

La modificación nº 2/2021 consiste en un crédito extraordinario para las obras de canalización de la instalación de paneles fotovoltaicos y la construcción de un muro. La modificación se financia con la partida de fiestas patronales, aunque el Sr.

Alcalde informa de que, a lo largo del año se podrán programar nuevas actividades culturales, que se financiarían con remantes de tesorería.

La modificación 3/2021 corresponde a las obras de reforma del muro exterior del colegio público, que precisa de una intervención urgente debido a su mal estado. Las obras se presentarán a la convocatoria del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para obras de mejora en centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Dicho lo cual, se da lectura a las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno y que son las siguientes:

Modificación 2/2021: crédito extraordinario

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1533 62900	Canalización Iberdrola y muro placas	15.000,00 euros
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3380 2262001	Fiestas patronales	-15.000,00 euros

Modificación 3/2021: crédito extraordinario

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3230 6190001	Obras adecuación cierre colegio	14.600.00 euros
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	14.600,00 euros

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias 2 y 3/2021 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

4.- Acuerdos a adoptar en relación con obras de reforma en el Colegio Público.

Vista Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Vistas la Memoria Valorada redactada por Juan Antonio Ascunce Izuriaga para la ADECUACIÓN DEL CIERRE EN COLEGIO PUBLICO DE URROZ-VILLA.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 – B.3 de la citada convocatoria, por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar las obras descritas en Memoria Valorada redactadas por Juan Antonio Ascunce Izuriaga para la ADECUACIÓN DEL CIERRE EN COLEGIO PUBLICO DE URROZ-VILLA.
2. Se acuerda, asimismo, el cumplimiento de las bases de la convocatoria, indicando que la cuantía total de la inversión, incluidos honorarios técnicos, asciende a la cantidad de 14.560,88 euros (IVA incluido).
3. Hacer constar el compromiso, de dotación económica suficiente en los presupuestos municipales para afrontar el coste total de las obras objeto de subvención. Dicho compromiso se materializa en la aprobación inicial, en el día de la fecha, de modificación del Presupuesto Municipal por la que se aprueba crédito extraordinario por importe de 14.600 euros en la partida "1 3230 6190001 Obras adecuación cierre colegio.

5.- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Urroz-Villa y la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Urroz-Villa

Visto el borrador de convenio, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Urroz-Villa y la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Urroz-Villa.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación precisa en desarrollo del presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA Y LA APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE URROZ- VILLA.

- REUNIDOS -

D. MIGUEL ANGEL IRIBARREN LACUNZA, Alcalde del Ayuntamiento de URROZ-VILLA.

D^a. M^a AMAYA GARCIA MARTIN, Presidenta de la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de URROZ-VILLA.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de URROZ-VILLA y la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, han llegado a un acuerdo en relación a la financiación de diversas actividades educativas, socioculturales y formativas en el ámbito individual y social de los alumnos del centro y sus familias, haciéndolo extensivo a familias del pueblo con niños en edad escolar; acuerdo que formalizan en virtud del presente CONVENIO y con sujeción a las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Urroz- Villa participará en la financiación de las actividades anteriormente mencionadas que la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Urroz-Villa realice en beneficio de los alumnos del centro y sus familias, haciéndolo extensivo a familias del pueblo con niños en edad escolar.

Segunda.- El Ayuntamiento de URROZ-VILLA se compromete a financiar las actividades con una aportación anual de seiscientos euros (600 euros) para el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2021: 1 3300 4800004 - CONVENIO APYMA.

El Ayuntamiento realizará el pago en concepto de anticipo en el mes de abril para el año 2021, y en el mes de enero para el resto de ejercicios de vigencia de convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la APYMA.

Dicha subvención se podrá destinar a cubrir las necesidades de funcionamiento de la APYMA, así como a costear las actividades organizadas.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a prestar su colaboración y apoyo con los medios disponibles para la realización de dichas actividades.

Cuarta.- Si a lo largo del año 2021 se produce un cambio en la Junta Directiva de la APYMA, se podrá negociar con ésta la posible ampliación de dicha subvención hasta un máximo de 1.000 euros, siempre y cuando haya un compromiso por parte de la APYMA de organizar ciertas actividades sociales destinadas a los/as jóvenes de Urroz-Villa como son: el Olentzero, la Cabalgata de Reyes, Carnavales...etc.

Quinta.- Antes de acabar el año natural, la APYMA, deberá presentar una memoria detallada de las actividades realizadas así como un resumen de las cuentas anuales, aportando copia de los justificantes bancarios por los gastos originados. En el caso de que el total de los gastos sea inferior a la cantidad pagada en concepto de anticipo, la APYMA o bien procederá a realizar el reintegro al Ayuntamiento de la diferencia entre ambas cantidades o bien solicitará que se descuente este importe de la subvención correspondiente al año inmediatamente posterior.

La APYMA deberá hacer constar la opción elegida entre ambas, en el momento en que presente la justificación del gasto.

Sexta.- En el caso de la APYMA se disuelva o deje de funcionar como colectivo, reintegrará al Ayuntamiento la cantidad restante de la subvención abonada en concepto de anticipo y no gastada.

Séptima.- El presente convenio tiene una duración inicial de cuatro años desde la fecha de la firma. Su vigencia podrá prorrogarse tácitamente por períodos de tiempo iguales si ninguna de las partes formulara su denuncia con dos meses de antelación a la fecha prevista para su finalización.

Octava.- El presente Convenio ostenta a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa. Cualquier duda que pudiera plantearse respecto a su interpretación o contenido será resuelta

de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la APYMA del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Urroz-Villa.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13:52 horas de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Don Eduardo Eransus Izco
D ^a Idoya Insausti Larrea	D. Rubén Sola Urman
D. Alberto Leache Oscoz	